

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

EXPT N° 733-419/2015

DECRETO N° **11598** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO: El Decreto N° 10314-S/2019, de fecha 26 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se adecuó a la Lic. Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, en el cargo cargo categoría B-1 (A1) (adicional por dedicación exclusiva del 83 % previsto en la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo, a partir del 26 de agosto de 2019;

Que, obra copia de Sentencia Judicial, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II - Vocalía 3, en el Expte. Judicial N C-179096/2021 caratulado "Vázquez Patricia Fabiana c/Poder Ejecutivo - Estado Provincial", por el cual dispuso: "1) Hacer lugar en forma parcial a la demanda deducida por la abogada Maria Elena Zarif de Massaccesi y condenar al Estado Provincial para que en el plazo previsto en el art. 93 del CCA dicte un nuevo acto administrativo por el que disponga el reescalafonamiento de Patricia Fabiana Vázquez a la categoría B-1(A1) con el adicional por dedicación exclusiva del 83% previsto en la ley 4327 y el Decreto Reglamentario N° 12816-BS/90, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, en la U. de O. R6- 01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", desde el 15 de mayo 2019, con más el pago de las diferencias salariales que le pudieran corresponder, según lo deberá determinar un perito contador, con los intereses según la tasa activa (L.A. 54 N° 235) desde que las sumas fueron debidas y hasta su efectivo pago.";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria afectada al presente tramite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 10314-S/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Lic. Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, en el cargo categoría B-1 (A1), con el adicional por dedicación exclusiva del 83 % previsto en la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 15 de mayo de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente tramite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ley N° 6325 - Ejercicio 2023, que a continuación se indican:

**Ejercicios Anteriores (periodo no consolidado):** Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA Partida 3-10-15-1-27-0 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. -Fiscalia de Estado", - cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Conar*  
C. SCARDIA BISELA HOANG  
A/O Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

III CDE. A DECRETO N°

11598

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SUIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA BISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy